

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

3904 *LAS COLINAS DE MARBELLA, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)*

A los efectos previstos en el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, el accionista único de Las Colinas de Marbella, S.A., en liquidación (la "Sociedad"), celebrada en Madrid, el 30 de junio de 2019, el accionista único ha adoptado el acuerdo de reactivar la Sociedad, poniendo fin a su estado de liquidación, reanudando su normal actividad social y retornando la Sociedad a la vida activa.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con el artículo 370 de la Ley de Sociedades de Capital, se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la Sociedad.

Se hace constar que los acreedores sociales cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación y no hayan vencido en ese momento podrán oponerse al acuerdo de reactivación hasta que se les garanticen tales créditos. El ejercicio del derecho de oposición podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 22 de julio de 2020.- El Administrador único nombrado tras la reactivación, Habib Elias Bou Habib.

ID: A200031775-1